



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2166

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2166.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Febrero del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 272: «SE modifica el Inciso d), del Artículo 5° del Anexo Único de la Ordenanza III-N° 121 (Antes Ordenanza N° 3136).»-----**Pág. 3 a 7**

DECRETO N° 1345/2024: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III-N° 272» .»-»-----**Pág. 7**

RESOLUCIÓN GENERAL DEL D.E.M. N° 006/2025: «**PRORROGASE**, al día 28 de Febrero del 2025 el vencimiento de la Cuota Total del periodico Fiscal 2025».-»-----**Pág. 8**

ORDENANZA III N° 272

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- SE modifica el Inciso d), del Artículo 5º del Anexo Único de la Ordenanza III – N° 121 (Antes Ordenanza N° 3136), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ANEXO ÚNICO

CAPÍTULO I

REGLAMENTO DEL JURADO

ARTÍCULO 5º.- EL Jurado debe contemplar las diferentes categorías y subcategorías que integran el presente régimen de premios a saber:

...

“d) Letras:

- 1) Narrativa, Novela y Cuento;
- 2) Poesía;
- 3) Dramaturgia;
- 4) Ensayo Literario;
- 5) Obra Inédita;
- 6) Olga Zamboni.-”

ARTÍCULO 2º.- SE incorpora el Artículo 5º bis, al Anexo Único de la Ordenanza III - N° 121 (Antes Ordenanza N° 3136), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º bis.- A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por:

a) Danza:

- 1 Clásica: Es un estilo que proviene de la cultura renacentista europea y se caracteriza por su elegancia, gracia y técnica rigurosa;
- 2 Folklórica: Refleja las tradiciones culturales y folklóricas de una comunidad o región determinada;
- 3 Contemporánea: Es un estilo que surgió en el siglo XX, se basa en la técnica clásica pero incorpora elementos innovadores que desafían las convenciones establecidas, se caracteriza por ser una forma de danza más libre, que busca transmitir sentimientos e ideas concretas a los espectadores.

b) Música:

- 1 Clásica: Estilo musical que se originó en Europa Occidental y se basa en tradiciones musicales litúrgicas y seculares, se caracteriza por ser sofisticada, virtuosa y por priorizar la música sobre la letra;
- 2 Folklórica: También conocida como música popular y se originó en las comunidades rurales, se transmite de generación en generación y tiene sus raíces en la historia y la tradición;
- 3 Contemporánea: Es la que se ha producido en los últimos años y que se sigue produciendo hasta la fecha. La música contemporánea se creó a partir de la retirada del modernismo musical a mediados de los años setenta.

c) Teatro:

- 1 Tradicional: Puede incluir actuación, canto, danza, música, diálogo, narración o declamación;
- 2 Danza Teatro: Corresponde a la danza que emplea elementos compositivos del teatro o al teatro que se alimenta de la expresividad de la danza;
- 3 Títeres: También se lo conoce como teatro de marionetas o teatro de muñecos, es un espectáculo en el que se cuenta una historia a través de títeres o muñecos manipulados por una persona.

d) Letras:

1) Narrativa, Novela y Cuento.

1.1 Narrativa: Es un texto literario que está escrito en prosa y puede narrar hechos reales y hechos ficticios;

1.2 Novela: Está escrita en prosa y puede narrar hechos reales y hechos ficticios, su trama casi siempre está relacionada a la extensión temporal, donde los hechos que pasan se sujetan según cómo se prolongan en el tiempo de la historia;

1.3 Cuento: Puede contar sucesos imaginarios o reales, su argumento es sencillo para que el lector lo entienda fácilmente e incluye pocos personajes.-

2) Poesía: Se caracteriza por expresar sentimientos, ideas e historias de manera estética y bella en verso. La poesía se relaciona habitualmente con la lírica, un género en el que el autor expresa sus sentimientos y visiones personales;

3) Dramaturgia: Se encarga de crear, componer, escenificar y representar un drama, convirtiéndolo en un espectáculo teatral. La dramaturgia se aplica a otros espectáculos de las artes escénicas como la danza, la ópera o el circo;

- 4) Ensayo Literario: Texto en prosa que analiza o reflexiona sobre un tema libre, elegido por el autor, de manera creativa y subjetiva, en este tipo de ensayo, el autor se vale de recursos literarios y un uso creativo del lenguaje;
- 5) Obra Inédita: Obra literaria completamente nueva para el público, es decir, inédita es aquella que aún no ha sido publicada o dada a conocer al público en general.

El premio tiene como propósito:

- a) brindar un espacio de reconocimiento y valoración para las y los escritores locales, impulsando su visibilidad y trayectoria;
 - b) fomentar la producción literaria, incentivando a las y los escritores a crear nuevas obras y explorar su potencial creativo;
 - c) promover la diversidad de voces y temáticas en la literatura local, enriqueciendo el panorama cultural de la Ciudad;
 - d) contribuir a la difusión de la literatura local, tanto dentro como fuera de la Ciudad, generando un intercambio cultural y promoviendo el talento local.
- 6) Olga Zamboni: En homenaje a la educadora, escritora y promotora de la cultura, quien integró diversos grupos culturales en la provincia y en el país, su obra literaria es vasta y variada, con títulos que reflejan su profunda conexión con la identidad y la memoria, convirtiéndola en una figura fundamental en el ámbito literario de Argentina. Los objetivos de estos premios son:
- a) hacer visible el legado cultural de las Escritoras Misioneras;
 - b) mostrar el trabajo de las mujeres en la literatura;
 - c) incentivar a las niñas y adolescentes de Posadas para que encuentren su propio camino en las letras;
 - d) promover a través de un reconocimiento al periodismo con perspectiva de género, incentivando a los medios de comunicación locales a generar información con una mirada contemporánea sobre la temática de género.

Categorías:

- a) Premios para Escritoras:
 1. Categoría Cuento;
 2. Categoría Poesía;
 3. Categoría Novela.
- b) Premios para Niñas y Adolescentes:
 1. Categoría Cuento;
 2. Categoría Poesía.

c) Premios para Periodistas: Pueden postular sus trabajos tanto varones como mujeres, en caso de que el periodista premiado sea varón, no debe tener antecedentes judiciales por casos de violencia de género.

1. Categoría Única: Noticia con perspectiva de género.

e) Artes Visuales:

- 1) Artes Pictóricas: Manifestaciones artísticas que se desarrollan a través de la pintura, es decir, que se crean con pigmentos sobre un soporte como un lienzo, mural, madera, piedra, entre otros;
- 2) Artes Escultóricas: Disciplina artística que consiste en modelar, tallar o esculpir materiales para crear figuras tridimensionales. La escultura tiene como principales características la tridimensionalidad y el uso del espacio;
- 3) Historieta/Comics: Forma de expresión artística que consiste en una serie de dibujos, complementados o no de texto, que leídos en secuencia componen un relato. Estos dibujos suelen ir enmarcados en viñetas, que son recuadros adaptados en forma y estilo al contenido narrativo o humorístico de la historia.

f) Artes Audiovisuales:

- 1) Ficción: Representación de un universo imaginario a través de imágenes y sonidos, se caracteriza por tener una estructura narrativa textual que puede incluir elementos de subjetividad y emoción;
- 2) Documental Experimental: Película que se concibe fuera de la industria cinematográfica o que pone en primer plano las preocupaciones formales. En este tipo de películas, se dejan de lado las preocupaciones comerciales, literarias, narrativas, económicas, teatrales, entre otros;
- 3) Documental Comunitario: Obra Audiovisual que se crea de manera colectiva por personas u organizaciones sociales, con el objetivo de explorar la realidad de la sociedad y sus relaciones.

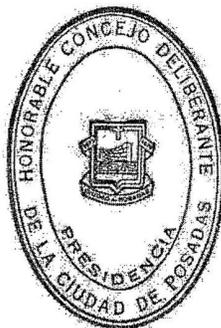
g) Fotografía:

- 1) Documental: Técnica que busca capturar la realidad sin alteraciones, con el objetivo de que las imágenes hablen por sí mismas;
- 2) Artística: Forma de expresión que permite a los artistas comunicar sus ideas, emociones y conceptos a través de imágenes. En este tipo de fotografía, el artista busca crear una obra de arte en lugar de simplemente registrar un momento o lugar;
- 3) Periodística: Se concentra en narrar historias por medio de las imágenes, proyectar las emociones del momento y lograr concienciar sobre un tema o una noticia en específico.-”

ARTICULO 3°.- SE aboga la Ordenanza III - N° 199.-

ARTÍCULO 4°.- SE comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 32 del día 07 de noviembre de 2024.-



Firmado digitalmente por:
TURKIENICZ Gustavo Hernan

Firmado digitalmente por: DIB
Jair Miguel Angel

DECRETO N° 1345 de fecha 22 de Noviembre del 2024: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III-N° 272»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 07/11/2024, bajo la nomenclatura III N° 272, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Cultura y Educación, y el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido.

ARCHÍVESE.

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Mgter. Dachary.-

POSADAS, 10 de FEBRERO de 2025

RESOLUCION GENERAL N° 006

VISTO:

La Ordenanza N° XVII N° 15 y los términos del Resolución General N° 014/2024 y,

CONSIDERANDO:

QUE, la necesidad imperante en el ámbito Municipal, obliga a esta Administración a adoptar medidas que se ajusten a tales circunstancias que es de público conocimiento;

QUE, con el objeto de aplicar un criterio equitativo, esta administración reconoce que tal contexto supera toda intención de los contribuyentes de cumplimentar con sus obligaciones tributarias en los plazos de vencimientos establecidas;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal que así lo disponga;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

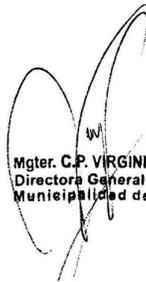
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGASE, al día 28 de Febrero del 2025 el vencimiento de la Cuota Total del Periodo Fiscal 2025 y Cuota 01/2025, de la Tasa General de Inmuebles.-

ARTICULO 2°: PRORROGASE por igual termino, la aplicación del Artículo 140 de la Ordenanza del Visto, los que conservaran dicho beneficio por los pagos que se efectuaran hasta la fecha indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE**.




Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

